

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2019-00712.

Demandante: *Vive Créditos Kusida S. A. S.*

Demandada: *Jessika Andrea Merchán López.*

Comoquiera que la demandada presentó, de forma oportuna, recurso de apelación contra la decisión proferida el pasado 25 de septiembre de 2020, que le negó la reducción del embargo de sus honorarios y dispuso oficiar al Banco Davivienda, el Juzgado, dispone:

Primero: Conceder en el efecto devolutivo (*inciso 4, numeral 3, canon 323 C.G.P.*) la impugnación impetrada, para ante los juzgados civiles del circuito de Bogotá – Reparto.

Segundo: Remitir, por secretaría, la copia digital del expediente al superior. Para el efecto, téngase en cuenta que el Juzgado 34 Civil del Circuito de esta ciudad ya conoció en segunda instancia el presente proceso.

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **6 de octubre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **045**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García